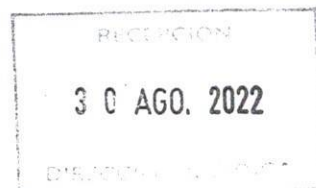


**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
"CONTRATACIÓN DE OBRAS DE
TRASLADO DE POSTE, VILLA LOS
ARTESANOS, COMUNA DE VALLENAR".**

VALLENAR, 26 AGO. 2022

02722

DECRETO EXENTO N° _____ /



VISTOS:

- Memo N° 337, de fecha 22 de agosto de 2022 emanado del Director Secpla dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando generar trato directo por contratación de obras de traslado de poste, Villa Los Artesanos, comuna de Vallenar.
- Presupuesto de fecha 13 de julio de 2022, emitida por **Compañía General de Electricidad, RUT: [REDACTED]**. Dicho documento contiene propuesta económica, plazos de ejecución, condiciones comerciales, condiciones técnicas y administrativas, vigencia y aceptación de la propuesta y datos de la empresa para facturación.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1421 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 27 de julio de 2022.
- Decreto N° 2343 que nombra como Administrador Municipal (S) a don Rubén Araya Medina, de fecha 10 de agosto de 2022.
- Especificaciones técnicas emitida por la Secretaría General de Planificación (Secpla).
- Resolución Exenta N° 566 del Ministerio de energía, que aprueba los grupos de consumo que se indican.
- Decreto con Fuerza de Ley 4/20018, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, artículo 124, inciso 2°.
- Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 4.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **CONTRATACIÓN DE OBRAS DE TRASLADO DE POSTE, VILLA LOS ARTESANOS, COMUNA DE VALLENAR.**
2. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 4, del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
3. Que, mediante presupuesto de fecha 13 de julio de 2022 emitida por **Compañía General de Electricidad, RUT: [REDACTED]**, comunicó a la Municipalidad de Vallenar, que el costo de los servicios solicitados es de \$15.851.994.- (quince millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos), monto total exento, correspondiente al servicio de **CONTRATACIÓN DE OBRAS DE TRASLADO DE POSTE, VILLA LOS ARTESANOS, COMUNA DE VALLENAR**, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas.
4. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando especialmente la necesidad de contratar con el proveedor específico, dado que CGE se trata del único proveedor concesionado para la comuna de Vallenar, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 566 del Ministerio de energía, ello en relación a lo dispuesto en el artículo 124 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley 4/20018 que dispone que “si el Estado, las municipalidades u otros organismos públicos efectuaren obras de rectificación, cambios de nivel o pavimentación definitiva en calles, plazas y caminos, podrán disponer que los concesionarios de servicio público de distribución de energía eléctrica hagan en sus instalaciones las modificaciones necesarias para no perturbar la construcción de esas obras...”, se hace necesario acudir a la Compañía General de Electricidad para dar cumplimiento con el servicio requerido.
5. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. En razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario decretar lo siguiente:



000337

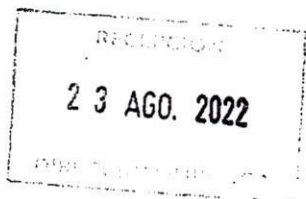
MEMO. Nº : _____/

ANT. :

MAT. : solicita aprobar contratación via
trato directo de proyecto que indica

VALLENAR, _____/

22 AGO, 2022



DE : DIRECTOR SECPLA
A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
_____/

Por intermedio del presente solicito autorizar la contratación, vía trato directo, de la iniciativa Contratación de Obras de Traslado de Poste, ubicado en Villa Los Artesanos.

La justificación de esta solicitud se basa en que se trata de trabajos que deben ser ejecutados por la empresa eléctrica concesionaria local, CGE S.A., como proveedor único, que se funda en el DFL 4/20018, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en sus siguientes artículos:

Art 54, inciso 3°

El propietario del predio atravesado por las líneas que desee ejecutar construcciones debajo de ellas, podrá exigir del dueño de las líneas que varíe su trazado. En este caso las obras modificatorias serán de cargo del dueño del predio.

Artículo 124, inciso 2°

Si el Estado, las municipalidades u otros organismos públicos efectuaren obras de rectificación, cambios de nivel o pavimentación definitiva en calles, plazas y caminos, podrán disponer que los concesionarios de servicio público de distribución de energía eléctrica hagan en sus instalaciones las modificaciones necesarias para no perturbar la construcción de esas obras. El costo de estas modificaciones será de cargo del Estado o de la municipalidad u organismo que las haya dispuesto.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Presupuesto CGE
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Términos de referencia

Sin otro particular le saluda atentamente a usted,


RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
DIRECTOR SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Proyectos
- Archivo SECPLA

ROS/SMA/sma.

Señor
I. Municipalidad de Vallena
512616043
Villa Los Artesanos
Vallena

De nuestra consideración:

En respuesta a lo solicitado, nos es grato someter a vuestra consideración valor modular del presupuesto por traslado de poste, Villa Los Artesanos, comuna de Vallena, de acuerdo al siguiente detalle:

item	Actividad	Precio
1	Instalación de 02 PH con su correspondiente estructura. Instalación de 0,055Km de LMT trifásica. Instalación de juego de desconectores fusibles. Traslado de 1 luminaria de 100Watts. Instalación de 01 cámara LS-OC-16 (1-3). Traslado de 2 luminarias LED.	15.851.994.-
Total Exento		15.851.994.-

Servicio adicionales:

item	Actividad	Precio
2	Traslado de Alumbrado Público.	0
3	Traslado empalme servicios existentes	0
Total Neto		0

El valor de este presupuesto está basado en los precios actuales de materiales y mano de obra, por lo que su vigencia es de 90 días a contar de esta fecha.

Hacemos presente que nuestro presupuesto se fundamenta en visita a terreno por nuestros técnicos. Por lo tanto, quedan expresamente excluidas otras obras no amparadas por nuestro proyecto y detalladas en este presupuesto.

Ante cualquier consulta al respecto, agradeceremos dirigirse personalmente a nuestras oficinas ubicadas en Maraón 831, comuna de Vallena.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Servicio el cliente
Compañía General de Electricidad S.A.

Traslado de Poste, Villa Los Artesanos, comuna de Vallenar

1.- Propuesta Económica

Obras Financiadas por el Cliente:

Ítem 1	:	15.851.994.-	Exento
Ítem 2 y 3	:	0	Neto
Exento + Neto	:	15.851.994.-	
IVA	:	0.-	
Total	:	15.851.994.-	

Modalidad de pago:

- 100% Al contado

2.- Plazos de ejecución

El presupuesto actual es referencial y su ejecución será de 90 días hábiles, contados desde que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- Que CGE tenga acceso al área donde se ejecutará la obra presupuestada.
- Que los permisos a terceros se encuentren gestionados, no existiendo ninguna responsabilidad ni cargo de CGE en reclamos, demandas, paralización de obras u otros que estos pudieran interponer en al momento de la ejecución de la obra o en posterior a ella.

Los plazos de ejecución definitivos serán coordinados y confirmados, previos al inicio de estos, de acuerdo a la condición de terreno y aplicación de aspectos relevantes que puedan considerarse, atendiendo la contingencia sanitaria presente en nuestro país.

3.-Condiciones Comerciales

- Los precios indicados en punto 1, ítem 1,1 se encuentran exentos de IVA.
- Los precios indicados en punto 1, ítem 2 y 3 se encuentran sin IVA, **éste último se debe adicionar al precio, y es de cargo del cliente.**
- CGE S.A. remitirá su factura al cliente, el cual tendrá 10 días para pagar los servicios prestados contados desde la recepción de la misma.
- La mora o simple retardo en el pago de las sumas indicadas en el punto 2 devengará, hasta el día del pago efectivo, un interés penal igual al interés máximo convencional, según lo previsto en el artículo 6° de la Ley 18.010.

- Para formalizar la ejecución del proyecto, deberá entregar la presente carta en original con la firma de aceptación del presupuesto por parte del titular solicitante, además de la entrega del terreno o áreas en las cuales se ejecutará, mediante libro o bitácora de obras.
- Este presupuesto fue confeccionado sobre la base de los antecedentes aportados por el cliente y los observados en terreno. Cualquier modificación, ya sea a solicitud del cliente o por condiciones especiales, serán informadas con sus costos respectivos antes del término de la obra.
- Este presupuesto no considera estudios y/o declaración de impacto ambiental, como tampoco de tramitación, ni pagos de cualquier índole por derechos, permisos, servidumbres, ni concesiones, los que en caso de existir serán de cargo del Cliente.
- No se considera los costos necesarios para trasladar y/o modificar las instalaciones de señales débiles de empresas telefónicas o TV cable, que se encuentran apoyadas en nuestras instalaciones, presupuesto que deberá ser solicitados directamente con las empresas involucradas.
- Es responsabilidad del cliente verificar la existencia de propiedad de tercero en el sector en el cual se ejecute la obra, no existiendo ninguna responsabilidad ni cargo de CGE S.A. en reclamos, demandas, paralización de obras, u otros, que éstos pudieran interponer al momento de la ejecución de la obra o posterior a ella.
- Ante el evento que las instalaciones se emplacen en un Bien Nacional de Uso Público, será necesario que el cliente entregue a CGE S.A. el certificado que lo acredite.
- El cliente se compromete a dar todas las facilidades a CGE S.A. para la correcta ejecución de todas las obras asociadas a este presupuesto.
- CGE S.A. se reserva el derecho de ejecutar los trabajos con subcontratista(s), personal propio o una combinación de ambos. No obstante, lo anterior, la Supervisión general del proyecto y la exigencia del cumplimiento y control de las normativas técnicas y de seguridad se consideran en el ámbito de CGE S.A.
- La garantía por los trabajos a efectuar es de seis meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Se exceptúan de dicha garantía, todas aquellas fallas derivadas de la mala operación, fallas en casos fortuitos o de fuerza mayor y causas externas al normal funcionamiento eléctrico de dichas instalaciones.
- Esta propuesta sólo considera el punto 1 de la propuesta económica, no incluyendo ningún otro servicio o proyecto complementario que el cliente requiera, los cuales se informarán separadamente ante el evento que éste lo solicite.
- Se deja expresamente estipulado que las condiciones de Seguridad del personal del cliente son responsabilidad de éste.
- El valor UF se considerará el día de aprobación del presente presupuesto.
- Esta propuesta tiene el carácter de confidencial entre las partes.

4.- Condiciones Técnicas y administrativas

- Las partes designarán un representante para coordinar todos los aspectos de la ejecución del proyecto.
- Se deberá contar con un libro de obras en terreno, donde sólo los representantes autorizados podrán hacer uso de este.
- Para lograr avances efectivos en cada hito y/o etapa de ejecución durante el desarrollo del proyecto, el cliente deberá disponer de a lo menos un período de 5 días hábiles para que las brigadas de CGE S.A. ejecuten la etapa planificada (disponibilidad de 'cancha' en terreno).

- El horario de trabajo para la ejecución de la obra se debe coordinar entre ambas partes con a lo menos con 1 semana de antelación, el cual debe quedar registrado en el libro o bitácora de obras y de acuerdo a la carta Gantt acordada.
- Cuando corresponda desarrollar proyectos con presencia de redes de telecomunicaciones, CGE S.A retirará la postación existente una vez que todas las empresas de comunicaciones apoyadas hayan terminado los trabajos de retiro de todas sus redes y elementos.
- Los plazos y condiciones contemplados en la presente propuesta se estiman considerando la tramitación normal al interior de las instituciones que puedan relacionarse al proyecto. Asimismo, no se hace responsable de casos fortuitos, fuerza mayor o causas atribuibles a terceros.

5.- Vigencia y aceptación de la presente propuesta

- La validez de la propuesta es de 90 días hábiles. Posterior a esta fecha, nuestra empresa estará en condiciones de actualizar la oferta a requerimiento del cliente

Para formalizar la aceptación de la propuesta, el cliente deberá:

- Devolver el presente documento firmado por su representante legal, quien deberá enviar los documentos que acrediten facultades suficientes para encomendar a un tercero de las obras descritos en ella:
 - a) Fotocopia de la cédula de identidad del requirente.
 - b) En caso de ser persona jurídica se deben adjuntar, además, los siguientes antecedentes:
 - i Fotocopia del RUT de la sociedad.
 - ii Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal
 - iii Copia de inscripción social con vigencia y certificado de vigencia de la sociedad de una antigüedad no superior a 30 días contados desde su otorgamiento.
 - iv Personería del representante legal de la sociedad y certificado de vigencia de una antigüedad no superior a 30 días contados desde su otorgamiento.

En caso de no cumplirse estas exigencias, la aceptación se entenderá como no manifestada para todos los efectos legales.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

Vallenar, ____ de _____ de _____.

<p>Suscribo, en señal de aceptación,</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Rut: _____</p> <p>Cargo: _____</p>	<p>_____</p> <p>Compañía General de Electricidad S.A.</p>
--	---

6.- Datos de la empresa y datos para facturación.

- Razón Social : CGE S.A. (Compañía General de Electricidad S.A.)
- RUT : 76.411.321-7
- Dirección Comercial : Av. Presidente Riesco 5561, Piso 16, Las Condes
- Giro : Transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica, prestación de servicios administrativos, de ingeniería, entre otros, inversiones en bienes de capitales mobiliarios.
- Pagos por internet : www.servipag.com – www.sencillo.com – www.unired.cl
- Pago Presencial : Sencillo – servipag – servipag express –

Junto con la propuesta firmada en señal de aceptación agradeceré compartir información para Facturación del proyecto mencionado.

Nombre : _____

RUT : _____

Dirección : _____

Giro (Código SII) : _____

OC/HES/HEM : _____



Certificado N°1421.-



TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y finanzas (S), de la ilustre municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 284 por el director (S) de Secpla, existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de obras de traslado de poste, ubicado en Villa los Artesanos, por un monto total exento de \$ 15.851.994 (Quince millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos).

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.31.02.004.005.000 "Mejoramiento alumbrado público", A.G 1-31-4 del presupuesto municipal vigente.

Vallenar, 27 días del mes de julio de 2022

- Secpla
- Dpto. Contabilidad
- Archivo D.A.F

TIM/ LAC/ tne.





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por medio del presente se describen Obras de reubicación de Poste en Avenida Matta en acceso de terreno Municipal con domicilio Avda. Matta N° 900, sector centro, en actual desarrollo y construcción de 29 viviendas correspondiente al condominio Villa Los Artesanos.

Obras a Ejecutar:

- Instalación de 02 PH con su correspondiente estructura.
- Instalación de 0,055Km de LMT trifásica. Instalación de juego de desconectores fusibles.
- Traslado de 1 luminaria de 100Watts. Instalación de 01 cámara LS-OC-16 (1-3). Traslado de 2 luminarias LED.

Para dicha instalación oficiara como unidad técnica el Departamento Eléctrico de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



Arquitecto

Vallenar, agosto 2022